



## NOTA INFORMATIVA 3/2022

---

### Sobre la afectación de la reforma laboral en los contratos de trabajo que se aportan en el marco de un expediente de solicitud de autorización de trabajo, o de residencia y trabajo.

---

El próximo día 30 de marzo entrará en vigor la modificación de la tipología de contratos establecida en la reciente reforma laboral, aprobada mediante el Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El contrato laboral es uno de los elementos fundamentales para la resolución de una solicitud de autorización de trabajo. Ante la modificación de su marco normativo, es necesario exponer los nuevos requerimientos que deben cumplir estos contratos para ajustar la nueva regulación a la normativa de extranjería; el cumplimiento de estos requerimientos hará posible que la solicitud se pueda resolver favorablemente si se reúnen el resto de los requisitos necesarios.

Así pues:

- El contrato debe ser uno de los que contempla la tipología prevista en la normativa laboral vigente y debe incluir una cláusula que garantice el mantenimiento de la actividad continuada de la persona trabajadora durante, como mínimo, el periodo de la autorización de trabajo que se obtendrá.

Cada guía de tramitación, accesible desde la web [estrangeria.treball](http://estrangeria.treball), ofrecerá una propuesta de redactado para esta cláusula. (\*)

- La duración mínima debe ser equivalente a la de la autorización que se obtendrá (en caso de que la autorización tenga una vigencia de dos años, la duración mínima del contrato debe ser de un año).
- Si es de duración determinada, debe especificar cuál es la circunstancia de la producción concreta que justifica esta duración, y si es superior a seis meses debe detallar la referencia al convenio sectorial de aplicación y al artículo en que se prevé una duración superior a seis meses.

(\*) Dado que las guías están en este momento en proceso de actualización, adelantamos dos ejemplos de cláusula a incluir en aquellos contratos en que la eficacia de la autorización, una vez resuelta favorablemente, esté condicionada al alta en la Seguridad Social.

Si la duración inicial de la autorización es de un año o más:

“Dada la vinculación de este contrato con la solicitud de una autorización de residencia y trabajo a favor de la persona trabajadora, se deja constancia de que la fecha de inicio del contrato será aquella en que la autorización solicitada tome eficacia, y que la empresa o el empleador/a se



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Empresa i Treball  
**Direcció General de Relacions Laborals,  
Treball Autònom, Seguretat i Salut Laboral**  
S.G. de Treball Autònom i Autoritzacions de Treball

compromete a mantener la actividad laboral del trabajador/ora de manera continuada durante un periodo de un año, como mínimo.”

Si la duración inicial de la autorización fuera inferior a un año:

“Dada la vinculación de este contrato con la solicitud de una autorización de residencia y trabajo a favor del trabajador/ora, se deja constancia de que la fecha de inicio del contrato será aquella en que la autorización solicitada tome eficacia, y que la empresa o el empleador/a se compromete a mantener la actividad laboral del trabajador/ora de manera continuada como mínimo durante toda la vigencia de la autorización que se obtendrá.”

---

Barcelona, 28 de marzo de 2022

Subdirecció General de Treball Autònom i Autoritzacions de Treball